Sesión reglamentaria del día DIEZ de Enero de 1920
Bajo la Presidencia del C. Alcalde 1o. Epigmenio García.

En la Villa de Garza García, Estado de N. León, á los diez días del mes de Enero de mil novecientos veinte, reunidos todos los [illegible] que forman la H. Corporación Municipal de esta Villa [illegible] nueve de la mañana, la Presidencia declaró abierta la sesión [illegible] lectura por la Secretaría á las bases para la [illegible] DE LAS "JUNTAS CENSALES MUNICIPALES" y enterados de su contenido, el 1er. Regidor manifestó, que á virtud de lo prevenido en dichas bases, proponía, que se hiciera [illegible] todos los nombres de los miembros del Ayuntamiento, [illegible] Federales y Locales de este Municipio, así como los nombres de los CC. particulares que fueran designados por la [illegible] para integrar la "JUNTA CENSAL MUNICIPAL" de esta Villa, lo que después de ligeras discusiones, quedó aprobada en la forma y por los CC. Epigmenio García, Luz García, Juan [illegible], Francisco Morales, Lauro Siller, José R. Carbajal, Lamberto [illegible], Adalberto Sánchez, Daniel [illegible], Vidal F. Cantú, [illegible] González Rangel, Alberto Arizpe, [illegible] Esparza, Marcos [illegible], Francisco Alonso, Amado Arreola Ayala, [illegible] Imperial, [illegible] Guajardo, [illegible] y Luis [illegible], hizo uso de la palabra el C. 1er. Regidor, [illegible] del C. Presidente, se [illegible] á la Junta que debe de verificarse el día Veinte [illegible], lo que se aprobó por unanimidad, y no habiendo [illegible] se declaró terminada la sesión levantándose la presente [illegible] firma [illegible] todos los presentes para constancia y [illegible].

Epigmenio García — Enrique V. García
Luz García — Juan [illegible]
José R. Carbajal — Amado Arreola